



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 2183

Sancionada: 24/09/1987

Promulgada: 08/10/1987 - Promulgación Hecho

Boletín Oficial: 15/10/1987 - Nú: 2503

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Créase en el área de Valle Verde, jurisdicción Municipal de Catriel, una Central de Comunicación Radial.

Artículo 2°.- La Secretaría de Comunicación Social estará a cargo de la planificación y ejecución del proyecto.

Artículo 3°.- Los montos que demande la presente Ley, serán imputados a Rentas generales.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.